

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA

Magistrado sustanciador: **FELIPE FRANCISCO BORDA CAICEDO.**

Guadalajara de Buga, octubre veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Acción de tutela promovida por **ANDRÉS FELIPE CHAMORRO RENGIFO** contra **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y DECANO FACULTAD DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION. Segunda instancia.**
Radicación Nacional No. 76-520-31-03-003-2024-00162-01

CUESTIÓN

Se ha remitido la presente solicitud de tutela por parte del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA a efectos de que se surta la impugnación presentada por la parte accionante en contra de la sentencia No. 207 proferida el 21-10-2024.

Del examen efectuado a la actuación, la Sala no observa irregularidades o anomalías que engendren nulidad del procedimiento adelantado y ante la tempestividad de la impugnación presentada y la legitimación de quien la propone se procederá a impartirle el trámite establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. Así las cosas,

SE DISPONE

1o. ADMITIR la IMPUGNACIÓN presentada contra la sentencia No. 207 proferida el 21-10-2024.

2o. NOTIFÍQUESE el presente auto a las partes por la vía más expedita.

El Magistrado sustanciador,

FELIPE FRANCISCO BORDA CAICEDO

(Tutela. Rad. 76-520-31-03-003-2024-00162-01)

Firmado Por:
Felipe Francisco Borda Caicedo
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d19f5de0c2f2a527910cca35572169b966e2c0453c860d6dcf9da214e49e543**

Documento generado en 28/10/2024 01:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>